

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 3100 29 NOV 2019

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
5. Certificado de Aprobación Diplomado de Don **JAVIER MORALES CASTRO**
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, las horas del siguiente diplomado como se detallan a continuación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 al funcionario Trabajador Social **JAVIER MORALES CASTRO C.I.** [REDACTED]

NOMBRE	HRS	ESTABLECIMIENTO
Diplomado "URGENCIA Y DESASTRES"	110	Universidad Santo Tomas

- 2.- **ACUMULESE** las horas del diplomado a las horas ya reconocidas los que en total suman 674 horas, por lo que no aumentaría el porcentaje que se le cancela.

- 3.- **NO FIFIQUESE**, por Secretaria Municipal. [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
REGISTRO MUNICIPAL

ALCALDE

CAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR DESAM
SALUD